

Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VVINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

revo<sup>ca</sup> las provehidos del Señor Conde, y que se debolviere<sup>n</sup>  
al Juzgado de feles Executores, para que procediere<sup>n</sup> en la  
forma que lo dexa el Señor Fiscal, con las apelaciones á la  
Chancillería de Granada: se oún consta de la rectificación  
que se dió en catorce de ho mes y año por D<sup>n</sup> Baltasar de  
Pedro Arebas Caxirano de Camara que esta Original  
en el Libro de Cartas Reales del referido año mill y setecientos  
veinte y quatro: Respecto á que tiene entendido, y se le ha asegu-  
rado haberse hecho cierta representación al Consejo, sobre  
el uso y exercicio de d<sup>ho</sup> feles Executores; de parer  
que perteneciendo estar á este Ayuntamiento, como dueño  
de estos Oficios, de sus D<sup>os</sup>, y regalías, practicase las diligen-  
cias que combengan en defenderlas, haciendo en Justicia  
los recursos y representaciones que conducan, lo que fuere  
de su agrado: Thabiendolo oyo, y confexido, atendiendo á  
una notoria D<sup>ona</sup> de estimación y propia del referido  
Acordo se escrivá al Arxente D<sup>n</sup> Juan Antonio Luis Man-  
tinez, para que pida en el Real Consejo, y demás tribuna-  
les que se requieran, el que se oiga á esta Ciudad, y le con-